



**APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA SOCIAL "MUNICIPIO MAS CERCA DE UD."**

Huépil, 25 de Marzo del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N ° 1201 // 2019.//

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Memo N°72 de fecha 11 de marzo de 2019, emanado desde Alcaldía, ordenando la contratación de doña Geraldine Fernanda Pizarro Polanco, Cedula de Identidad N° [REDACTED], como trabajadora social en apoyo a la oficina de vivienda.
- d) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Geraldine Fernanda Pizarro Polanco.

DECRETO:

1) **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorario indicados en los vistos d), como se detalla:

- Geraldine Pizarro Polanco Rut N° [REDACTED] \$ 500.000 brutos mensuales
(12/03/2019 al 30/06/2019)

2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] Programa Municipal "Municipio más cerca de Ud." del presupuesto municipal 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIMIE VELOSO JARA
ALCALDE**

Distribución:

- Secretaria Municipal
- DeptoAdm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

JVJ/GPL/MVC/cac.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 25 de Marzo del 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] por su Alcalde don Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y doña Geraldine Fernanda Pizarro Polanco, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios como trabajadora social en apoyo en la oficina de vivienda, media jornada, con cargo al programa municipio más cerca de Ud.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña Geraldine Fernanda Pizarro Polanco, trabajadora social, Cédula de Identidad [REDACTED], quién deberá realizar dicho servicio desde el 12 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2019.

TERCERO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) brutos mensuales, por los servicios prestados. los que serán cancelados el día cinco del mes siguiente, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además la prestadora deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un Registro Mensual de las Actividades realizadas. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente

CUARTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por el Directora de secretaria de planificación municipal.

QUINTO: La prestadora, en igual periodo de contratación, tendrá derecho a:

- Percibir viático asimilado a grado 16° del Escalafón de la Planta Municipal.
- 02 día de permiso administrativo, aprobados por Decreto Exento de Personal.

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad. Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

Además, tendrá derecho a las prestaciones sociales y de salud si el trabajador/a se encuentra cotizando en instituciones del sistema previsional y serán éstas quienes cancelarán la correspondiente remuneración. En caso contrario, el contratado no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados; según Ley N°21.133.

SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además, el prestador declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.




MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS



SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo.
- b) Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

Además, el prestador del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 05 días de anticipación.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.


GERALDINE PIZARRO POLANCO
PRESTADORA



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE